

Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—138.647)

(02/11.844/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 712516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Carcelén Mora, Ángel Humberto. — 3.630.337. — 0800003675. — 654,18 euros. — 3 por 100. — 673,81 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Carcelén Mora, Ángel Humberto. — 3.630.337. — 0800003675. — 654,18 euros. — 5 por 100. — 686,89 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Carcelén Mora, Ángel Humberto. — 3.630.337. — 0800003675. — 654,18 euros. — 10 por 100. — 719,60 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Carcelén Mora, Ángel Humberto. — 3.630.337. — 0800003675. — 654,18 euros. — 20 por 100. — 785,02 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Da Costa Fernandes, Sergio Miguel. — 8.126.672. — 0800003242. — 2.115,62 euros. — 3 por 100. — 2.179,09 euros. — Del 23 de diciembre de 2007 al 30 de marzo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Da Costa Fernandes, Sergio Miguel. — 8.126.672. — 0800003242. — 2.115,62 euros. — 5 por 100. — 2.221,40 euros. — Del 23 de diciembre de 2007 al 30 de marzo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Da Costa Fernandes, Sergio Miguel. — 8.126.672. — 0800003242. — 2.115,62 euros. — 10 por 100. — 2.327,18 euros. — Del 23 de diciembre de 2007 al 30 de marzo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Da Costa Fernandes, Sergio Miguel. — 8.126.672. — 0800003242. — 2.115,62 euros. — 20 por 100. — 2.538,74 euros. — Del 23 de diciembre de 2007 al 30 de marzo de 2008. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Dib, Fabien Kamel. — 934.196. — 0800003651. — 8.726,24 euros. — 3 por 100. — 8.988,03 euros. — 7 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Dib, Fabien Kamel. — 934.196. — 0800003651. — 8.726,24 euros. — 5 por 100. — 9.162,55 euros. — 7 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Dib, Fabien Kamel. — 934.196. — 0800003651. — 8.726,24 euros. — 10 por 100. — 9.598,86 euros. — 7 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Dib, Fabien Kamel. — 934.196. — 0800003651. — 8.726,24 euros. — 20 por 100. — 10.471,49 euros. — 7 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Santos Ceballo, Ángel Joel. — 2.015.846. — 0800003848. — 604,85 euros. — 3 por 100. — 623 euros. — Del 4 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Santos Ceballo, Ángel Joel. — 2.015.846. — 0800003848. — 604,85 euros. — 5 por 100. — 635,09 euros. — Del 4 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Santos Ceballo, Ángel Joel. — 2.015.846. — 0800003848. — 604,85 euros. — 10 por 100. — 665,34 euros. — Del 4 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Santos Ceballo, Ángel Joel. — 2.015.846. — 0800003848. — 604,85 euros. — 20 por 100. — 725,82 euros. — Del 4 al 30 de octubre de 2004. — Demanda en baja tras sanción.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—138.670)

(02/11.847/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos

que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander", a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Cirstea, Florin Cristian. — 6.493.377. — 0800004999. — 763,46 euros. — 3 por 100. — 786,36 euros. — Del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Cirstea, Florin Cristian. — 6.493.377. — 0800004999. — 763,46 euros. — 5 por 100. — 801,63 euros. — Del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Cirstea, Florin Cristian. — 6.493.377. — 0800004999. — 763,46 euros. — 10 por 100. — 839,81 euros. — Del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Cirstea, Florin Cristian. — 6.493.377. — 0800004999. — 763,46 euros. — 20 por 100. — 916,15 euros. — Del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Flores Tinizaray, Luis Fernando. — 2.736.651. — 0800004250. — 1.434,33 euros. — 3 por 100. — 1.477,36 euros. — Del 1 de febrero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Flores Tinizaray, Luis Fernando. — 2.736.651. — 0800004250. — 1.434,33 euros. — 5 por 100. — 1.506,05 euros. —

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Flores Tinizaray, Luis Fernando. — 2.736.651. — 0800004250. — 1.434,33 euros. — 10 por 100. — 1.577,76 euros. — Del 1 de febrero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Flores Tinizaray, Luis Fernando. — 2.736.651. — 0800004250. — 1.434,33 euros. — 20 por 100. — 1.721,20 euros. — Del 1 de febrero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Pareja Obispo, Antonio. — 51.644.770. — 0800004388. — 631,78 euros. — 3 por 100. — 650,73 euros. — Del 1 al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Pareja Obispo, Antonio. — 51.644.770. — 0800004388. — 631,78 euros. — 5 por 100. — 663,37 euros. — Del 1 al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Pareja Obispo, Antonio. — 51.644.770. — 0800004388. — 631,78 euros. — 10 por 100. — 694,96 euros. — Del 1 al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Pareja Obispo, Antonio. — 51.644.770. — 0800004388. — 631,78 euros. — 20 por 100. — 758,14 euros. — Del 1 al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Parra Chavarro, Neyivy. — 3.602.732. — 0800004323. — 1.014,76 euros. — 3 por 100. — 1.045,20 euros. — Del 18 de agosto al 8 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Parra Chavarro, Neyivy. — 3.602.732. — 0800004323. — 1.014,76 euros. — 5 por 100. — 1.065,50 euros. — Del 18 de agosto al 8 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Parra Chavarro, Neyivy. — 3.602.732. — 0800004323. — 1.014,76 euros. — 10 por 100. — 1.116,24 euros. — Del 18 de agosto al 8 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Parra Chavarro, Neyivy. — 3.602.732. — 0800004323. — 1.014,76 euros. — 20 por 100. — 1.217,71 euros. — Del 18 de agosto al 8 de noviembre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Señor de la Vega, María Jesús. — 50.806.003. — 0800004309. — 6.019,30 euros. — 3 por 100. — 6.199,88 euros. — Del 1 de enero al 27 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Señor de la Vega, María Jesús. — 50.806.003. — 0800004309. — 6.019,30 euros. — 5 por 100. — 6.320,27 euros. — Del 1 de enero al 27 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Señor de la Vega, María Jesús. — 50.806.003. — 0800004309. — 6.019,30 euros. — 10 por 100. — 6.621,23 euros. — Del 1 de enero al 27 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Señor de la Vega, María Jesús. — 50.806.003. — 0800004309. — 6.019,30 euros. — 20 por 100. — 7.223,16 euros. — Del 1 de enero al 27 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Siles Caballero, Juan. — 52.129.969. — 0800004348. — 9.327,77 euros. — 3 por 100. — 9.607,60 euros. — Del 23 de febrero al 27 de noviembre de 2007. — Pago único cooperativistas Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Siles Caballero, Juan. — 52.129.969. — 0800004348. — 9.327,77 euros. — 5 por 100. — 9.794,16 euros. — Del 23 de febrero al 27 de noviembre de 2007. — Pago único cooperativistas Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Siles Caballero, Juan. — 52.129.969. — 0800004348. — 9.327,77 euros. — 10 por 100. — 10.260,55 euros. — Del 23 de febrero al 27 de noviembre de 2007. — Pago único cooperativistas Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Siles Caballero, Juan. — 52.129.969. — 0800004348. — 9.327,77 euros. — 20 por 100. — 11.193,32 euros. — Del 23 de febrero al 27 de noviembre de 2007. — Pago único cooperativistas Real Decreto Legislativo de 1 de mayo de 2002.

Trigueros García, Mercedes. — 2.617.639. — 0800004239. — 1.314,26 euros. — 3 por 100. — 1.353,69 euros. — Del 7 de julio al 30 de octubre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Trigueros García, Mercedes. — 2.617.639. — 0800004239. — 1.314,26 euros. — 5 por 100. — 1.379,97 euros. — Del 7 de julio al 30 de octubre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Trigueros García, Mercedes. — 2.617.639. — 0800004239. — 1.314,26 euros. — 10 por 100. — 1.445,69 euros. — Del 7 de julio al 30 de octubre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Trigueros García, Mercedes. — 2.617.639. — 0800004239. — 1.314,26 euros. — 20 por 100. — 1.577,11 euros. — Del 7 de julio al 30 de octubre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—138.662)

(02/11.845/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Don Alfonso González Serrano, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidamente), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de APREMIO, mediante la emisión de la Providencia de APREMIO, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 28 MADRID RELACIÓN DE DEUDA. V. VOLUNTARIA.
REG/SECTOR TIPO IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC
NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28001616947 CRUZ ROJA ESPAÑOLA CL RAFAEL VILLA S/N 28023 MADRID 02 28 2009 080189277 0709 0709 192,74 euros. — 03 28 2009 085079390 0309 0309 80,00 euros. — 02 28 2009 090671947 0609 0609 15,93 euros.

0111 10 28002500152 MUTUA GENERAL DE SEGUROS CL ALCALA 65 28014 MADRID 03 28 2009 085364330 0409 0409 120,00 euros.

0111 10 28002578459 PEREZ ULIVARRI HIJOS S.L VI DE LAS DOS CASTIL 28224 POZUELO DE A 03 28 2009 085086161 0309 0309 85,00 euros. — 03 28 2009 085727977 0409 0409 85,00 euros.

0111 10 28002650100 REAL AEREO CLUB DE ESPAÑA CL ALCALA 131 28009 MADRID 02 28 2009 080189580 0709 0709 231,23 euros. — 02 28 2009 085931980 0809 0809 218,10 euros.

0111 10 28005929003 MAQUINAS EL SIETE, S.A. CL HORTALEZA 17 28004 MADRID 03 28 2009 084728675 0309 0309 183,41 euros. — 03 28 2009 085364734 0409 0409 178,66 euros.

0111 10 28006990040 COSSIO COSIO RAFAEL Y CO CL ESPIRITU SANTO 16 28004 MADRID 03 28 2009 084728877 0309 0309 122,34 euros.

0111 10 28007277000 AEROLINEAS ARGENTINAS CL MARIA DE MOLINA 4 28006 MADRID 03 28 2009 084674115 0309 0309 117,70 euros. — 03 28 2009 0858310473 0409 0409 112,09 euros.

0111 10 28008204964 AMERICAN EXPRESS VIAJES, PZ CORTES 2 28014 MADRID 02 28 2009 080193624 0709 0709 889,13 euros. — 02 28 2009 085935115 0809 0809 889,13 euros.

0111 10 28008981448 CENTRO TECNICO DE C.T.A. CL GRAN VIA 70 28013 MADRID 02 28 2009 080194634 0709 0709 1.794,64 euros. — 02 28 2009 085935923 0809 0809 1.794,64 euros.

0111 10 28011474874 K.L.M.CIA REAL HOLANDESA CL GRAN VIA 59 28013 MADRID 02 28 2009 080195240 0709 0709 1.438,19 euros. — 03 28 2009 085181040 1008 1008 76,31 euros. — 03 28 2009 085181141 1008 1008 2.084,59 euros. — 03 28 2009 085181242 1108 1108 874,19 euros.

0111 10 28012631295 ALITALIA LINEAS AEREAS I PZ DESCUBRIDOR DIEGO 28003 MADRID 03 28 2009 080507357 0308 0308 463,85 euros.

0111 10 28014530576 TECNICAS SIDERURGICAS, S.L RODRIGUEZ SAN PED 28015 MADRID 03 28 2009 085167906 0309 0309 120,00 euros. — 03 28 2009 085809115 0409 0409 120,00 euros.

0111 10 28014537751 FUNDACION DE CARIDAD LA CL FRANCISCO SILVELA 28028 MADRID 03 28 2009 085020685 0309 0309 258,08 euros. — 03 28 2009 085660885 0409 0409 258,08 euros.

0111 10 28016094195 FLAMAGAS, S.A. CL ISLA GRACIOSA 29 28034 MADRID 02 28 2009 085939660 0809 0809 944,04 euros.

0111 10 28016228682 INDECSA RESEARCH INTERNA PP DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 02 28 2009 080199078 0709 0709 502,68 euros.

0111 10 28017886473 J. WALTER THOMPSON, CL ZURBARAN 16 28010 MADRID 02 28 2009 090701855 0709 0709 686,90 euros.

0111 10 28019206279 COLONIA SANTA MARGARITA AV GENERAL FANJUL S/ 28044 MADRID 03 28 2009 054084355 0309 0309 152,34 euros.

0111 10 28019929032 NIETO ANTON JUSTO CL LOPEZ DE HOYOS 14 28002 MADRID 03 28 2009 084701494 0309 0309 120,00 euros. — 03 28 2009 085336341 0409 0409 120,00 euros.

0111 10 28019932264 MONTILLA MOSCOSO FRANCIS CM FUENTE DE ARRIBA 28032 MADRID 03 28 2009 085928243 1107 1107 1.601,59 euros. — 03 28 2009 085928647 1207 1207 1.654,97 euros. — 03 28 2009 085928748 0108 0208 3.203,17 euros. — 03 28 2009 085928849 0308 0308 1.654,97 euros.

0111 10 2802002307 UNIGLESIAS CRIST. ADVENT CL CUEVAS 23 28039 MADRID 02 28 2009 085941882 0809 0809 759,48 euros.

0111 10 28020450913 COM.PROP. DOCTOR FEDERIC CL DOCTOR FEDERICO R 28040 MADRID 03 28 2009 085168209 0309 0309 367,73 euros. — 03 28 2009 085809419 0409 0409 367,73 euros.

0111 10 28020564077 SEIRT, S.A. CL SIERRA DE GUADARR 28830 POLIGONO DE 02 28 2009 080202112 0709 0709 1.149,79 euros. — 02 28 2009 085942185 0809 0809 412,75 euros.

0111 10 28021486890 COM.PROP. SAN VIDAL S/N CL SAN VIDAL, S/N 28803 ALCALA DE HE 03 28 2009 054094560 0309 0309 19,57 euros.

0111 10 28022520245 COM.PROP. PASEO LUIS CAM PP LUIS CAMOENS 4 28014 MADRID 03 28 2009 085366249 0409 0409 261,73 euros.

0111 10 28022566018 RIOBO GONZALEZ RAFAEL CL HIERRO 14 28045 MADRID 02 28 2009 090718427 0709 0709 906,71 euros.

0111 10 28022746981 MSA ESPAÑOLA, S.A.U. CL CLAUDIO COELLO,50 28001 MADRID 03 28 2009 085311382 0409 0409 100,69 euros.

0111 10 28022942702 COM. PROP. LOS LINARES CL MADRID S/N . 28491 NAVACERRADA 03 28 2009 054099816 0309 0309 211,86 euros.

0111 10 28023469936 FERRER INTERNACIONAL, S. CL MANUEL DE FALLA 8 28036 MADRID 03 28 2009 085039883 0309 0309 120,00 euros. — 03 28 2009 085680383 0409 0409 120,00 euros.

0111 10 28023476909 LABORATORIOS ROBERT, S.A CL MANUEL DE FALLA 6 28036 MADRID 03 28 2009 085039984 0309 0309 455,06 euros. — 03 28 2009 085680487 0409 0409 505,63 euros.

0111 10 28023613921 KROMSCHROEDER, S.A. CL ADELFA 4 28007 MADRID 03 28 2009 084767374 0309 0309 24,12 euros.

0111 10 28023718496 CADAGUA, S.A. CL PRINCIPE DE VERGA 28001 MADRID 03 28 2009 084675327 0309 0309 50,00 euros.

0111 10 28023892490 COM.PROP. OCAÑA S/N COOP CL OCAÑA (BLOQUE N 28047 MADRID 03 28 2009 084748479 0309 0309 475,85 euros. — 03 28 2009 085384639 0409 0409 475,85 euros.

0111 10 28024598166 CRYRE, S.L CL ORURO 9 28016 MADRID 03 28 2009 084712107 0309 0309 26,89 euros. — 03 28 2009 085348263 0409 0409 30,00 euros.

0111 10 28024851679 GALISTEO, S.A. CT PINTO KM.17,000 (28940 FUENLABRADA 03 28 2009 084994316 0309 0309 85,00 euros. — 03 28 2009 085633607 0409 0409 85,00 euros.

0111 10 28025630006 GARCIA LOPEZ JOSE CL ESTEBAN COLLANTES 28017 MADRID 03 28 2009 085133045 0309 0309 164,16 euros. — 03 28 2009 085775265 0409 0409 163,08 euros.

0111 10 28025764085 RUIZ GONZALEZ MANUEL CL ANTONIO ZAMORA 19 28011 MADRID 03 28 2009 051577210 0209 0209 23,26 euros.

0111 10 28026225645 BRAVO CARDENAL ELISEO CL JIMENEZ MARTIN 14 28031 MADRID 03 28 2009 084816682 0309 0309 217,51 euros. — 03 28 2009 085452640 0409 0409 237,29 euros.

0111 10 28026768138 GARCIA SANZ LUIS PG SAN MARCOS (PARCE 28903 GETAFE 03 28 2009 084959657 0309 0309 530,11 euros. — 03 28 2009 085598645 0409 0409 519,18 euros.

0111 10 28027055502 COM.PROP. DOCTOR GONZALE CL DOCTOR GONZALEZ V 28491 NAVACERRADA 03 28 2009 054118610 0309 0309 22,33 euros.

0111 10 28028075618 HURTADO OLIVA PEDRO CL SAAVEDRA FAJARDO 28011 MADRID 02 28 2009 090738231 0709 0709 453,41 euros.

0111 10 28028134828 CONSTRUCCIONES LAHOZ SOT PO DELICIAS 65 28045 MADRID 02 28 2009 080211171 0709 0709 235,81 euros. — 02 28 2009 085948563 0809 0809 1.044,35 euros.

0111 10 28028209802 COM.PROP. ARAGON 302 AV ARAGON 302 28022 MADRID 03 28 2009 054122751 0309 0309 47,90 euros.

0111 10 28028428959 OMICRON OBRAS Y CONSTRUC CL SAN AMBROSIO 4 28011 MADRID 02 28 2009 043577134 0109 0109 2.050,50 euros. — 02 28 2009 051587213 0209 0209 2.050,50 euros. — 02 28 2009 054124266 0309 0309 2.050,50 euros. — 02 28 2009 057296368 0409 0409 2.050,50 euros. — 02 28 2009 068880592 0509 0509 2.050,50 euros. — 02 28 2009 076429014 0609 0609 2.050,50 euros. — 02 28 2009 090739645 0709 0709 2.050,50 euros.

0111 10 28028597293 CENTRO DE LIMPIEZAS INDU CL FRANCISCO NAVACER 28028 MADRID 02 28 2009 090741362 0709 0709 65,45 euros.

0111 10 28028665702 INDUSTRIAS ASENGA, S.A. CL BARQUILLO 18 28004 MADRID 03 28 2009 084730695 0309 0309 50,00 euros. — 03 28 2009 085367057 0409 0409 50,00 euros.

0111 10 28028719656 CRUZ GALLEGOS JOSE CL VIRGEN DE ARANZAZ 28034 MADRID 03 28 2009 084842247 0309 0309 112,00 euros. — 03 28 2009 084578407 0409 0409 120,00 euros.

0111 10 28029174445 M Y V CUADRADO BAEZA, S. CL ANTRACITA 11 28045 MADRID 02 28 2009 090743786 0709 0709 1.852,03 euros.

0111 10 28029241537 COM.PROP. SOR ANGELA DE CL SOR ANGELA DE LA 28020 MADRID 03 28 2009 085422934 0409 0409 74,98 euros.

0111 10 28029463829 SNELL SERVICIOS GLOBALES CL LLODIO ESQUINA A 28034 MADRID 03 28 2009 078996884 0507 0907 4.892,48 euros. — 03 28 2009 078998706 0907 0907 41,59 euros.

0111 10 28029600033 E.F. EDUCATION, S.A CL CLJUAN BRAVO 3 28006 MADRID 02 28 2009 080213933 0709 0709 898,55 euros. — 02 28 2009 085950673 0809 0809 898,55 euros.

0111 10 28030373912 SANCHEZ GIRON CELESTINO CM VIEJO DE LEGANES 28025 MADRID 02 28 2009 090750961 0709 0709 886,79 euros.

0111 10 28030500113 BELINCHON BUENDIA ANGUST AV BETANZOS 87 28034 MADRID 03 28 2009 084842550 0309 0309 80,00 euros. — 03 28 2009 085478710 0409 0409 80,00 euros.

0111 10 28030686332 SETROSAN, S.A. CL MARZO S/N 28022 MADRID 03 28 2009 085115867 0309 0309 97,82 euros. — 03 28 2009 085757582 0409 0409 97,82 euros.

0111 10 28030696032 COMISION ESPAÑOLA DE AYU PZ CONSTITUCION 2 28760 TRES CANTOS 03 28 2009 084787077 0309 0309 788,15 euros.

0111 10 28030732812 SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CL MARQUES DE MONTEA 28028 MADRID 03 28 2009 085022305 0309 0309 120,00 euros. — 03 28 2009 085662606 0409 0409 120,00 euros.

0111 10 28030880130 JARDIN DE INFANCIA SAN J CL JUAN JOSE MARTINE 28021 MADRID 03 28 2009 034662935 1008 1008 85,00 euros.

0111 10 28030980968 TENA, S.A. CL FRANCISCO ABRIL 4 28007 MADRID 03 28 2009 084639456 0807 0807 29,64 euros. — 03 28 2009 084639860 0308 0308 1.369,67 euros.

0111 10 28031500829 CLUB DE CAMPING Y CARAVA CL BORRICO PARRA S/N 28411 MORALZARZAL 02 28 2009 090759651 0609 0609 578,08 euros.

0111 10 28031722010 FIESTA DIARIA, S.A. CL ORENSE 24 28020 MADRID 02 28 2009 090761469 0709 0709 1.360,01 euros.

0111 10 28031836184 ASES.INVER.INMOBILIARIAS CL PADRE DAMIAN 5 28036 MADRID 02 28 2009 080217266 0709 0709 154,42 euros. — 02 28 2009 085953101 0809 0809 926,53 euros.

0111 10 28032120215 LIMPIEZAS LIDER, S.L. CL PEÑUELAS 25 28005 MADRID 03 28 2009 084748984 0309 0309 224,18 euros. — 03 28 2009 085385144 0409 0409 171,47 euros. — 02 28 2009 085954111 0809 0809 806,18 euros.

0111 10 28032436776 DALPHI METAL ESPANA CL MARTINES CONCEPCI 28006 MADRID 03 28 2009 084676943 0309 0309 136,10 euros. — 03 28 2009 085312800 0409 0409 136,10 euros.

0111 10 28032537618 COM.PROP. LA CABEZUELA D UR CABEZUELA DE LA I 28470 CERCEDILLA 03 28 2009 084973195 0309 0309 79,99 euros. — 03 28 2009 085611880 0409 0409 79,99 euros.

0111 10 28032734244 MONTESERIN ARIAS BENIGNO AV BETANZOS 91 28034 MADRID 02 28 2009 090768644 0709 0709 965,87 euros.

0111 10 28032870852 VIAJES OXFORD, S.A. CL BRAVO MURILLO 71 28003 MADRID 02 28 2009 090769654 0709 0709 889,13 euros.

0111 10 28032886717 ALAS FILMS, S.A. CL MAESTRO GUERRERO 28015 MADRID 02 2009 05165707 0209 0209 3.172,39 euros. — 02 28 2009 054151952 0309 0309 3.172,39 euros. — 02 28 2009 057327084 0409 0409 3.172,39 euros. — 02 28 2009 068910100 0509 0509 2.577,32 euros. — 02 28 2009 076455686 0609 0609 2.577,32 euros.

0111 10 28033090013 CANTERAS SIERRA MADRID, CL ENSANCHE S/N 28430 ALPEDRETE 02 28 2009 093682785 0908 0908 197,60 euros. — 02 28 2009 093682987 1008 1008 1.531,43 euros. — 02 28 2009 093683189 1108 1108 1.482,02 euros. — 02 28 2009 093683290 1208 1208 1.531,43 euros. — 02 28 2009 093683391 0109 0109